

¿Qué es el decreto sobre ausencias por cuestiones familiares y médicas (Family and Medical Leave Act) (FMLA)?

Esto es una ley federal que da a algunos empleados hasta 12 semanas de ausencia del trabajo por:

- El nacimiento de un hijo o la adopción de un niño (o el coger un niño de crianza, “foster child”);
- una condición grave de salud que hace que el empleado no pueda hacer su trabajo; O
- una condición grave de salud de un hijo, cónyuge o padre que requiere que el empleado tenga que cuidar de ese miembro de la familia.

La ley NO garantiza que a usted le pagarán durante esa ausencia. Eso depende del patrón. Su patrón puede exigir que usted use su tiempo de estar enfermo o de vacaciones como parte de su FMLA. Su patrón también puede decidir darle más de 12 semanas de ausencia si usted lo necesita, pero la ley sólo requiere que su patrón le de 12 semanas.

¿Cuándo califico para tiempo libre bajo el FMLA?

Usted debe de haber trabajado para su patrón por lo menos 12 meses y usted debe de haber trabajado por lo menos durante 1,250 horas durante el año anterior. El patrón debe de tener por lo

menos 50 ó más empleados en 75 millas de donde usted trabaja.

¿Qué es una condición grave de salud?

Una condición grave de salud es una condición física o mental que incluye lo siguiente:

1. Requiere que a usted o al miembro de su familia les ingresen en el hospital de repente; o
2. Requiere un tratamiento continuo de un doctor y requiere 3 ó más días libres del trabajo; o
3. Causa incapacidad porque es crónico y requiere tratamiento continuo durante un período largo de tiempo; o
4. Causa incapacidad que es permanente o a largo plazo y para la cual puede ser que no haya tratamiento eficaz (como Alzheimer).

¿Cuánto tiempo de aviso debo de darle a mi patrón si quiero tener tiempo libre bajo FMLA?

Usted debe de avisar a su patrón por lo menos 30 días antes de una ausencia que puede ser planificada como nacimiento, adopción o cirugía. En condiciones de emergencias médicas, usted debe de avisar lo más pronto posible.

¿Tengo que darle al patrón prueba de que necesito el tiempo libre?

Quizás. Si usted necesita tomarse tiempo libre debido a una condición grave de salud (para usted o para un miembro de su familia), el patrón puede pedir que usted consiga una declaración escrita del doctor.

Esta declaración debe de explicar los datos básicos sobre la condición de salud, incluyendo cuando empezó y cuanto se espera que dure. Si su ausencia se debe a su propia condición médica, la declaración del doctor debe de decir también que su condición de salud no le permite hacer su trabajo. Si su ausencia es para cuidar a un miembro de su familia, la declaración debe de decir que a usted le necesitan para cuidar a ese miembro de la familia. En estos casos, el patrón puede pedir que a usted le den una declaración por escrito a cada 30 días.

Antes de que usted vuelva al trabajo, su patrón también puede pedir que usted le de una declaración del médico diciendo que usted puede volver al trabajo o que la condición del miembro de su familia ya no requiere que usted le cuide.

¿Puedo coger mis ausencias en períodos más cortos de tiempo que sumen hasta 12 semanas?

Usted quizás pueda coger sus 12 semanas libres en períodos más cortos de tiempo. Si su tiempo libre es por el nacimiento o la adopción de un hijo (o por coger un niño de crianza, “foster child”), depende del patrón el permitirle coger períodos más cortos de tiempo de FMLA. Si los períodos de ausencia más cortos son necesarios por cuestiones médicas, el

patrón lo debe de permitir. Por ejemplo, si usted necesita terapia semanal por una condición médica, usted debería de poder tomar tiempo libre a cada semana para su terapia. Usted debería de intentar fijar la fecha para el tiempo libre de manera que no dañe a su patrón.

¿Puedo perder mi trabajo si tomo tiempo libre de FMLA?

Normalmente, no. Si usted se toma una ausencia de FMLA, usted puede volver al trabajo que tenía antes de que la ausencia empezara o a un trabajo que es igual en cuanto a paga, beneficios y otras condiciones de trabajo.

Ciertos beneficios, como seguro médico, deben de continuar durante su ausencia, como si usted ya estuviera trabajando. Usted quizás deba de hacer un acuerdo para pagar su parte del coste del seguro médico.

Usted tampoco puede perder ningún beneficio que usted adquirió antes de su ausencia, como vacaciones y tiempo de estar enfermo. Sin embargo, si usted toma tiempo libre de FMLA, su patrón puede hacer que usted use todo su tiempo de vacaciones y de estar enfermo como parte de su ausencia de FMLA.

¿Qué hago si califico para una ausencia de FMLA pero mi patrón no me deja que la tome o me despidió porque la tomé?

Usted quizás pueda denunciar a su patrón por dinero y/o para hacer que le

devuelvan su trabajo. A usted también se le pueden dar los gastos de la corte y de abogado. Si usted está en esta situación usted debería de ponerse en contacto con un abogado privado, su oficina local de los Servicios Legales de Indiana o el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos (Department of Labor).

Para más información vaya al www.dol.gov/dol/esa/fmla.htm

Revisado por última vez 08/2001
Código especial: 029

PARA PRESENTAR UNA SOLICITUD PARA AYUDA LEGAL, LLAME AL ILS INTAKE:

Bloomington:
1-877-323-6260 ó
1-812-339-7668

Evansville:
1-877-323-6260 ó
1-812-426-1925

Fort Wayne:
1-877-323-6260 ó
1-260-424-9155

Gary:
1-219-886-3161

Hammond:
1-219-853-2360

Indianapolis:
1-800-869-0212 ó
1-317-631-9410

Lafayette:
1-800-382-7581 ó
1-765-423-5327

New Albany:
1-800-892-2776 ó
1-812-945-4123

South Bend:
1-800-288-8121 ó
1-574-234-8121

Decreto sobre las ausencias por cuestiones familiares y médicas (Family and Medical Leave Act)

Preparado por: Servicios Legales de Indiana, Inc.

La producción de este panfleto se hizo posible gracias a una ayuda de la Fundación del Colegio de Abogados de Indiana (Indiana Bar Foundation).

Este panfleto es para información sólo. NO es un consejo legal. Para recibir consejo legal, consulte con un abogado privado o con un abogado de la oficina de servicios legales más cercana.

Las leyes y la política cambian. Por favor consulte la fecha en la que se revisó el panfleto para asegurarse de que la información está al corriente.

ESTA INFORMACION ESTA
DISPONIBLE EN EL INTERNET

www.indianajustice.org

Español 1-877-323-6260